



14 de noviembre de 2024

**CON 24-2024 – Consultoría individual para la implementación de la estrategia de entornos libres de violencia de la iniciativa MUNA; y el fortalecimiento de capacidades del Sistema de Protección.**

**AREA: PROTECCIÓN**

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN**

En agosto de 2021, UNICEF inició un nuevo Ciclo de cooperación en Argentina, y entre sus prioridades se encuentra la de fortalecer las capacidades técnicas de los operadores del sistema de protección integral para brindar abordajes integrales y coordinados para la erradicación de las violencias y la restitución de derechos vulnerados.

En función de ello, se desarrollan dos estrategias:

1. La iniciativa “Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia” (MUNA). Tiene el objetivo de potenciar las capacidades, ofrecer asistencia técnica y acompañamiento para que las administraciones públicas municipales fortalezcan su gestión para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Los miembros de los equipos municipales acceden a capacitaciones y materiales que les brindan insumos para diseñar un Plan de Acción en torno a diversas temáticas priorizadas por UNICEF, entre ellas se encuentran la línea de “Promoción de entornos libres de violencia”. Esta línea temática, propone el desarrollo de iniciativas orientadas a la prevención de la violencia, y la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.

Para ello, UNICEF brinda:

- Orientación y acompañamiento al municipio para la elaboración de un autodiagnóstico que permita identificar las principales problemáticas vinculadas con la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes en el territorio, así como también de las capacidades y recursos disponibles para intervenir frente a ellas en términos de prevención y respuesta.

- Capacitación para el reconocimiento de distintos tipos y entornos en los que se manifiesta la violencia contra las infancias y el análisis de estrategias de intervención desde un enfoque de derechos de la niñez con perspectiva de género y equidad. Se proponen encuentros sincrónicos virtuales y el acceso a materiales seleccionados que sirven de apoyo conceptual y de herramientas para la acción.

- Acompañamiento para la elaboración de un plan de acción donde el municipio pueda plasmar, en un documento oficial (que sigue una estructura general propuesta por UNICEF), estrategias, actividades y metas pertinentes y viables para su comunidad.

- Seguimiento y asistencia técnica en el proceso de implementación del plan de acción a través de tutorías individuales y encuentros intermunicipales. Teniendo como propósito la generación de una comunidad de prácticas que permita el intercambio de experiencias destacables, así como la reflexión y el aprendizaje colectivo sobre obstáculos y desafíos para la ejecución de los planes.

2. El desarrollo de estrategias de capacitación y formación a distintos actores que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de la niñez y la adolescencia. Estas estrategias apoyan principalmente a gobiernos provinciales, a través de organismos de protección de derechos de la niñez o instituciones afines, con el objeto de transferir herramientas para la prevención, detección temprana e intervenciones oportunas frente a situaciones de violencia contra las infancias y adolescentes.



En función de ello, la presente consultoría consiste en la contratación de un/a consultor/a individual que brinde apoyo al área de Protección de Derechos y Acceso a la Justicia para el seguimiento e implementación de ambas estrategias.

## 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la implementación de línea temática de Entornos Libres de Violencia de la iniciativa MUNA y desarrollar contenidos y estrategias de formación dirigidos a operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos de la niñez.

La presente consultoría tiene como objetivo la coordinación de la implementación de la línea temática de Entornos Libres de Violencia de la iniciativa MUNA y para el desarrollo de contenidos y estrategias de formación dirigidos a operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos de la niñez.

En función de ello, y bajo la supervisión del/la Oficial de Protección y Acceso a la Justicia, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Coordinar la implementación de línea temática de Entornos Libres de Violencia de la iniciativa MUNA:
  - a. Participación en reunión mensual de equipo MUNA
  - b. Participación de encuentros en las distintas provincias.
  - c. Seguimiento de actividades, monitoreo de la ejecución presupuestaria, y asistencia técnica a organización contraparte que realiza el acompañamiento a 55 municipios para el desarrollo de los planes de acción.
  - d. Reportes periódicos de actividades y resultados a la oficial de Protección de Derechos de UNICEF.
  - e. Adaptación de la actual metodología de trabajo para el acompañamiento de nuevos municipios en base a los criterios establecidos por el equipo de coordinación MUNA, incluyendo componente de fortalecimiento de capacidades del sistema de protección local.
  
- 2) Desarrollar contenidos y estrategias de formación dirigidos a operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos de la niñez:
  - a. Revisar contenidos dirigidos a la formación de operadores del sistema de protección de derechos para la prevención y abordaje de la violencia contra niñas, niños y adolescentes:
    - Salta: en el marco del programa “crecer con derechos”, contribuir al desarrollo de una propuesta de formación de formadores (metodología, actividades, seguimiento de los procesos de aprendizaje); y para el desarrollo de una propuesta de formación autoadministrada.
    - Córdoba: en el marco de la Ley Lucio, contribuir al desarrollo de un módulo de capacitación dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil; y propuesta de taller presencial para su implementación.

## 3. PRODUCTOS ESPERADOS

**Producto 1. FEBRERO.** Propuesta técnica (con metodología de trabajo y cronograma) para el acompañamiento técnico a los gobiernos municipales y a la organización contraparte a nivel territorial en la implementación de los planes de acción. El producto debe incluir el acuerdo de trabajo, según los requerimientos técnicos especificados por UNICEF, para el acompañamiento de los 55 municipios de la primera, segunda y tercera cohorte.

**Producto 2. ABRIL.** Módulo de capacitación a OSC y propuesta de taller validado con la provincia de Córdoba.

**Producto 3. JUNIO.** Propuesta de trabajo, en base a los acuerdos alcanzados con autoridades provinciales, UNICEF y coordinación MUNA, sobre metodología para el acompañamiento nuevos municipios incorporados a iniciativa MUNA y propuesta de capacitación para nuevos municipios MUNA.



**Producto 4. AGOSTO.** Propuesta de índice de informe final de implementación de la Línea de entornos libres de violencia de MUNA.

**Producto 5. OCTUBRE.** Informe final reporte de la implementación de la línea temática de “Promoción de Entornos Libres de Violencia” en la iniciativa MUNA

**Producto 6. DICIEMBRE.** Informe de sistematización de buenas prácticas identificadas por la línea de actividad de los planes de acción de los municipios que participan de la iniciativa MUNA.

#### **4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA**

- Duración: del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025 (11 meses).
- Alcance geográfico: las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento se centrarán en las siguientes provincias:

Buenos Aires, Jujuy, Chaco, Salta, Santa Fe, Chubut, Tucumán, Córdoba, Misiones. Además de los municipios que participan en la iniciativa MUNA y han priorizado a la fecha la línea temática de promoción y entornos libres de violencia.

- Se deberá disponer de espacio de trabajo propio.
- Se deberá contar con los insumos tecnológicos necesarios para poder desarrollar las actividades de manera on line.
- Disponibilidad para establecer reuniones periódicas con el staff de UNICEF.
- Se informará al proveedor seleccionado con la debida antelación, que presente la documentación correspondiente con el fin de emitir la contratación de los servicios.
- En función de las tareas y actividades a realizar, se requiere disponibilidad para viajar bajo su responsabilidad a las provincias donde se generen actividades vinculadas a los proyectos de referencia.



## 5. PARAMETROS PRESUPUESTARIOS

Productos	Fecha aproximada	% de pago
Producto 1.	A los 15 días de la firma del contrato (febrero)	10%
Producto 2.	A los 2 meses de la firma del contrato. (abril)	20%
Producto 3.	A los 4 meses y medio de la firma del contrato (junio)	20%
Producto 4.	A los 6 meses de la firma del contrato (agosto)	10%
Producto 5.	A los 8 meses de la firma del contrato (octubre)	20%
Producto 6.	A los 11 meses de la firma del contrato (diciembre)	20%

• Se solicita la presentación de una propuesta técnica (CV) y su correspondiente cotización para el logro de los productos esperados. UNICEF entiende la dificultad de mantener precios fijos a lo largo del tiempo en el contexto actual de Argentina, por ello se solicita indicar la manera en que cada oferente propone ajustar los precios, teniendo en cuenta un solo ajuste a los seis (6) meses de iniciado el contrato, que aplicará a los productos que no se han realizado a la fecha del ajuste.

El indicador propuesto debe ser elaborado por una fuente verificable, público o privada, y accesible por parte de UNICEF, pudiendo asimismo presentarse la documentación respaldatoria que justifique las variaciones.

- El pago de honorarios se realizará contra entrega satisfactoria de productos establecidos.
- Deberá presentar factura tipo C o B de acuerdo con las normas vigentes en el país.
- Los honorarios serán abonados mediante transferencia bancaria exclusivamente, debiendo ser titular de una cuenta bancaria.
- Los honorarios deberán estar expresados en pesos argentinos y en montos brutos, siendo responsabilidad del consultor determinar la carga impositiva y/o el pago de cualquier tasa, en conformidad con lo exigido por las leyes locales aplicables a su profesión.
- Todo impuesto, tasa y/o cualquier tributo nacional, provincial y/o de cualquier jurisdicción vigente a la fecha y/o a establecerse en el futuro, así como todo aporte, contribución y/o cualquier obligación con los organismos previsionales que pudiera corresponder, derivados del ejercicio de la profesión y/o la prestación de los servicios profesionales aquí detallados, estarán a cargo exclusivamente del consultor, debiendo el mismo efectuar no sólo las presentaciones de cualquier declaración jurada y/o documentación



correspondiente ante los respectivos organismos, sino también el pago de dichas obligaciones en tiempo y forma.

- Asimismo, cada consultor está obligado a mantener a su exclusivo costo una cobertura médica adecuada.
- UNICEF podrá en cualquier momento solicitar al consultor los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones precedentes.

## 6. PERFIL REQUERIDO

Para la presente consultoría se requiere una persona con los siguientes conocimientos y experiencia:

- Profesional recibido de las siguientes carreras: sociología, antropología, ciencia política, psicología.
- Experiencia laboral comprobable de más de 10 años en temas vinculados a la protección integral de la niñez, ya la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Experiencia en investigación en temáticas vinculadas a las políticas dirigidas a la protección de la niñez.
- Experiencia en docencia sobre temas vinculados a la protección de la niñez y la adolescencia.
- Experiencia de trabajo con gobiernos locales.

## 7. SUPERVISIÓN

El/la consulto/a estará bajo la supervisión de la oficial de Protección de derechos y del Especialista de Protección y acceso a la justicia.

## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El/la oferente, deberá enviar:

- **Propuesta técnica:** CV Actualizado, con toda la información detallada que responda a los criterios de evaluación del cuadro en punto 9.
- **Propuesta económica** El consultor deberá contemplar de manera desagregada cada uno de los aspectos que implique el trabajo. Los viajes serán cotizados al momento de su realización, tener en cuenta que los viajes son llave en mano y corren por cuenta en su totalidad del consultor. El consultor/a deberá gestionar los viajes y los costos de dichos viajes se incorporarán al contrato cuando se definan la cantidad y los destinos de estos. El valor de los viajes deberá seguir los lineamientos de UNICEF que serán compartidos al consultor/a adjudicado (por ejemplo es obligatorio viajar en clase turista por la ruta más directa y económica disponible).
- El presupuesto debe incluir el valor final llave en mano de los productos solicitados, contemplando todo impuesto que pueda surgir. UNICEF entiende la dificultad de mantener precios fijos a lo largo del tiempo en el contexto actual de Argentina, por ello se solicita indicar la manera en que cada oferente propone ajustar los precios, teniendo en cuenta un solo ajuste a los seis (6) meses de iniciado el contrato, que aplicará a los productos que no se han realizado a la fecha del ajuste.



- El indicador propuesto debe ser elaborado por una fuente verificable, público o privada, y accesible por parte de UNICEF, pudiendo asimismo presentarse la documentación respaldatoria que justifique las variaciones.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se entiende por consultor/a individual a toda persona física ajena al equipo de trabajo de la institución que requiere de sus servicios, contratado para realizar una tarea específica, con un entregable final que debe estar definido en los Términos de Referencia (TDR).

Después de abrir las Propuestas, UNICEF llevará a cabo los siguientes pasos en el siguiente orden:

- UNICEF evaluará la Propuesta Técnica para detectar el grado de cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos en este término de referencia sobre los criterios que se detallan a continuación. LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBE CONTENER NINGUNA INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS.
- En segundo lugar, UNICEF llevará a cabo una evaluación de la Propuesta Económica de aquellas las Propuestas técnicamente aptas sobre la base del enfoque de evaluación de propuestas que se detalla a continuación.

La matriz de evaluación combinará el puntaje técnico y comercial (propuesta de precio) de acuerdo a la siguiente ponderación: (a) TÉCNICO - 80 (b) ECONÓMICO - 20.

Las propuestas enviadas deben incluir y se evaluará en relación con lo siguiente:

#	Criterios de Evaluación	Subcriterio		Puntaje Max.
1	Formación General	Título universitario de grado en Ciencias Sociales, antropología, o afines.		10
	Formación específica o de post-grado	Formación de post-grado o especialización en temas vinculados al sistema de protección de niñez.		10
2	Experiencia comprobable en docencia sobre temas de protección de la niñez a profesionales y equipos técnicos.	5 años o más	10	10
		Menor a 5 años	5	
3	Experiencia profesional comprobable en asistencia técnica a gobiernos locales para el desarrollo de planes, programas y proyectos vinculados al abordaje de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	Más de 10 años	20	20
		Hasta 5 años	10	
4	Experiencia comprobable en elaboración y o revisión de contenidos (guías, manuales, artículos) sobre temas de protección de derechos de la niñez.	5 años o más	20	20
		3 a 5 años	10	
		Menor a 3 años	5	
6	Experiencia profesional comprobable de asistencia técnica a organismos de cooperación, específicamente de Naciones Unidas.			10
<b>TOTAL</b>				<b>80</b>



**Evaluación Técnica: 80 puntos como máximo.**

El/la candidato/a deberá obtener un mínimo de 55 puntos para avanzar en la evaluación de la propuesta económica.

La cantidad total de puntos asignados para el componente de precio (propuesta económica) es VEINTE (20). El número máximo de puntos se asignará a la propuesta de precio más bajo que se abra y se compare entre los candidatos que obtienen los puntos de umbral en la evaluación del componente técnico. Todas las demás propuestas de precios recibirán puntos en proporción inversa al precio más bajo.

**Puntaje Máximo Total: 100 puntos.**

El/la proponente que logre el puntaje más alto (sujeto a cualquier negociación y los diversos otros derechos de UNICEF) será adjudicatario del Acuerdo a Largo Plazo.

**Aclaraciones Importantes:**

- ◆ La propuesta económica debe ser en pesos argentinos (ARS). Por default el formulario de aplicación incluye un pedido de fee diario y total en USD en el que deberán indicar "1" y no tendrá validez en la evaluación. El valor que se tendrá en cuenta es el que presente como adjunto en su propuesta económica.
- ◆ El sistema no permite adjuntar archivos excel (.xlsx) con lo cual la propuesta económica debe estar en archivo word o PDF.
- ◆ Todas las consultas referidas al proceso deberán ser enviadas a [contratacionesargentina@unicef.org](mailto:contratacionesargentina@unicef.org) con copia a [cfernandezsanders@unicef.org](mailto:cfernandezsanders@unicef.org) con el asunto: CON 24-2024 – Consultor MUNA y Sistema de Protección Integral
- ◆ El pago de los honorarios profesionales se basará en la presentación de los entregables acordados. UNICEF se reserva el derecho de retener el pago en caso de que los entregables presentados no cumplan con el estándar requerido o en caso de retrasos en la entrega de los entregables por parte del consultor.
- ◆ Las condiciones de servicio se registrarán por su contrato y las Condiciones Generales de Contratación de Servicios de Consultores. Los consultores son responsables de determinar sus obligaciones tributarias y del pago de cualquier impuesto y/o derecho, de conformidad con las leyes locales u otras leyes aplicables.
- ◆ Los consultores son los únicos responsables de organizar sus viajes. En ninguna circunstancia la oficina hará arreglos de viaje para los consultores. La compra de los pasajes debe hacerse de manera inmediata a la confirmación de cada viaje y con una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio del viaje. consultores deben comprender y cumplir este instructivo cuando planifiquen y organicen sus viajes a misiones.
- ◆ El/los candidatos seleccionados son los únicos responsables de garantizar el seguro de salud necesarios para desempeñar las funciones del contrato sean válidos durante todo el período del



Acuerdo a Largo Plazo y contratos.

- ◆ Los candidatos seleccionados están sujetos a la confirmación del estado de vacunación completa contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) con una vacuna respaldada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que debe cumplirse antes de asumir la asignación.
- ◆ Cualquier intento de influir indebidamente en el proceso de selección de UNICEF conllevará la descalificación automática del solicitante.
- ◆ No se aceptan solicitudes conjuntas de dos o más personas.
- ◆ Tenga en cuenta que UNICEF no cobra honorarios en ninguna fase del proceso.
- ◆ Se anima encarecidamente a las candidatas que cumplan los requisitos a que presenten su solicitud.
- ◆ UNICEF está comprometido con la diversidad y la inclusión y anima a los candidatos cualificados de todos los orígenes, incluidas las personas con discapacidad, a que presenten su candidatura.